

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en agosto 2021
Modificadas en diciembre 2021, junio y octubre 2022



BASES ADMINISTRATIVAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-GRA/AUTODEMA

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS
TERRENOS DE PROPIEDAD DE AUTODEMA**

Agosto 2024

AREQUIPA -2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

R
A
P

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
 RUC N° : 20162554167
 Domicilio legal : NRO. E INT.8 URB.LA MARINA- CAYMA-AREQUIPA
 Teléfono: : 054-254040
 Correo electrónico: : procesos@pems.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS TERRENOS DE PROPIEDAD DE AUTODEMA.**

N° ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM
I	CONTRATACION SEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA DAR RESGUARDO A LOS TERRENOS DE PROPIEDAD DE AUTODEMA EN LAS PAMPAS DE SIGUAS 2024-2025
II	CONTRATACION SEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA DAR RESGUARDO A LOS TERRENOS EN EL ANEXO DE PUSA PUSA 2024-2025

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 187-2024-GRA/PEMS-GE-OAJ el 07 de agosto del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 DIAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo

efecto deben cancelar s/ 10.00 soles en CAJA AREQUIPA

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024
Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N. ° 28411-Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Decreto Supremo N° 003-2011-IN - Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC, que aprueba la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC que establece las características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Ley N° 30102-Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- f) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).
- En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio en general va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- c) En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao. (**Anexo N° 10**).
- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:
- Ítem N° [...]
- d) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e), f) y k), según corresponda.

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵. (**Anexo N° 12**)
- i) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
- j) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo N° 4.
- k) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
- l) Copia simple del Certificado Unico Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- m) Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- n) Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.
- o) Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso.
- p) Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- a) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

presentar la documentación requerida en Trámite Documentario de AUTODEMA, sitio en la Urb. La Marina E-8 Cayma, en el horario de 08:30 a 14:00 horas. Los documentos pueden remitirse al correo electrónico mesapartes@pems.pe

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00).

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:*

2.5. ADELANTOS⁷

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁸ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Informe de Conformidad Otorgada Por la GERENCIA DE DESARROLLO DEL PROYECTO MAJES SIGUAS II.
- Comprobante de pago.
- Informe del funcionario responsable del ENCARGADO DE LA META DE ACONDICIONAMIENTO DEL TERRITORIO- GERENCIA DE DESARROLLO PROYECTO MAJES SIGUAS II ETAPA ASI COMO EL INFORME DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTIÓN TERRITORIAL.

Dicha documentación se debe presentar en la documentación se debe presentar en trámite. Documentario de la AUTODEMA, sitio en la Urb. La Marina E.8 Cayma en el horario de 08:30 a 14:00 horas.

Consideraciones especiales:

Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

⁷ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo⁹.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad¹⁰.

Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL “Chequea tu contratista” (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

CONSIGNAR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 38.1 DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO

⁹ En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

¹⁰ En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO ITEM I**

41

TÉRMINOS DE REFERENCIA



**SERVICIO DE VIGILANCIA PARA DAR RESGUARDO A TERRENOS DE
PROPIEDAD DE AUTODEMA EN LAS PAMPAS DE SIGUAS**

GDPEMSII-AT-2024-1119



Clasificados

MAYO - 2024



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1. ÁREA USUARIA

PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS – AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES (PEMS – AUTODEMA) a través de la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Especial Majes Siguas II Etapa – Meta de Acondicionamiento Territorial.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA DAR RESGUARDO A TERRENOS DE PROPIEDAD DE AUTODEMA EN LAS PAMPAS DE SIGUAS.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS – AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES (PEMS-AUTODEMA), requiere la contratación del Servicio de vigilancia para dar resguardo a terrenos de propiedad de AUTODEMA en las Pampas de Siguas. Acorde a las obligaciones y funciones de la Gerencia de Desarrollo Majes Siguas II Etapa, alineado a los compromisos asumidos en el TUO del Contrato de Concesión y Adenda 13 para la entrega del Control del Proyecto. La ejecución del Servicio está programada en el POI 2024 y cubierto presupuestalmente; pídase como previsión presupuestal.

4. ANTECEDENTES:

4.1 En fecha 30 de abril de 2015, el Gobierno Regional de Arequipa (Concedente) y la Concesionario Angostura Siguas S.A. (Concesionario), suscribieron el Texto Único Ordenado del Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura para Irrigación de las Pampas de Siguas, en adelante TUO del Contrato de Concesión.

4.2 El objeto del contrato, consistía en establecer derechos y obligaciones de las partes durante la vigencia de la concesión, dentro de dichas obligaciones, el Gobierno Regional (concedente), garantiza la entrega de los bienes de la concesión debidamente saneados, tal como lo señala la cláusula 10.1.3. del TUO del Contrato de Concesión, respecto a los bienes de la concesión, en la que se señala que: "... los bienes de la concesión, según corresponda, serán entregados al Concesionario en las oportunidades previstas en el Anexo 1, debidamente saneados, sin que pesen sobre ellos, carga, gravamen, medida judicial o acto alguno que pudiera afectar o impedir la ejecución de las obras; y a plena disposición del Concesionario, para su uso y disfrute ..."

4.3 Asimismo, en el Anexo N° 1 del TUO del Contrato de Concesión, denominado Bienes de la Concesión, en el Apéndice 2: Obras Nuevas, en el punto 3 denominado Terrenos relacionados con las Obras Nuevas, se señala: "Comprende los terrenos donde se levantarán las Obras nuevas, las áreas donde se ubicarán las instalaciones auxiliares, las canteras, los caminos de acceso y las superficies que serán inundadas por las aguas del embalse Angostura. ... La entrega al Concesionario de los terrenos que serán inundados por el embalse Angostura se efectivizará dentro de los doce (12) meses posteriores al inicio del Periodo Constructivo Principal..."



5. BASE LEGAL

- Ley 30225 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OSCE
- Ley N° 27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General
- Código Civil.
- Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año Fiscal 2024.
- Ordenanza Regional N° 233-AREQUIPA
- TUO del Contrato de Concesión y Adenda 13.



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO

El PEMS - AUTODEMA requiere efectuar la contratación del Servicio de vigilancia para dar resguardo a terrenos de propiedad de AUTODEMA en las Pampas de Sigwas. A fin de resguardar los predios necesarios para el desarrollo del PEMS II Etapa; los mismos que forman parte del Proyecto Fase II.

La presente contratación tiene por objeto seleccionar a la persona natural y/o jurídica que se encargará de la provisión del servicio antes indicado, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los presentes Términos de Referencia, requeridos por la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigwas II Etapa, con cargo a la Meta de Acondicionamiento del Territorio.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	01	Servicio	Servicio de vigilancia para dar resguardo a terrenos de propiedad de AUTODEMA en las Pampas de Sigwas.

7.1. ACTIVIDADES

En ese sentido, sin ser limitativo deberá realizar las siguientes funciones:

- Resguardo y vigilancia de los terrenos correspondientes a las Pampas de Sigwas del Componente N°2 de la Ordenanza Regional 233-AREQUIPA, Provincia de Arequipa, Región Arequipa.
- Regular, vigilar y realizar intervenciones in situ en coordinación con la PNP para tomar acciones legales y/o penales a personas encontradas en flagrancia, en las Pampas de Sigwas, Provincia de Arequipa, Región Arequipa.
- Control Territorial con manejo de GPS personal y unidades motorizadas de manera diaria en base a imágenes satelitales en tiempo real que permitan la localización de la visita in situ y así remitir información al área usuaria.
- Realizar defensa posesoria y toma de acciones inmediatas en representación de AUTODEMA, de acorde al otorgamiento de poder por escritura pública que AUTODEMA otorgará a favor del supervisor de Seguridad (Empresa prestadora de Vigilancia), dicha defensa posesoria la realizarán sobre invasiones o posesiones indebidas de terceros efectuadas durante la vigencia del contrato de servicio, las mismas que deberán ser realizadas en el plazo máximo de 72 horas de conocida la irregularidad bajo responsabilidad y sanciones por daños al estado.
- Los agentes de seguridad designados por la empresa de seguridad no permitirán la construcción o implementación de instalaciones nuevas, trabajos de movimientos de tierra, siembra de cualquier tipo, así como la presencia de personas extrañas dentro de los terrenos de propiedad de AUTODEMA; debiendo de adoptar las acciones para su retiro o expulsión. Si hicieran caso omiso la (s) persona (s) o se resistan en alejarse, deberá informar inmediatamente al Supervisor responsable de seguridad, para las acciones de control e intervención de las autoridades competentes.
- Efectuar constataciones policiales para casos de invasiones o usufructos indebidos ante la Policía Nacional del Perú en un plazo no mayor a 48 horas de identificada o efectuada la misma.
- Realizar rondas permanentes diurnas y nocturnas de vigilancia; registrando todos los incidentes presentados y con la utilización de aplicaciones móviles de GPS y mediante fotografía se corroborará información base como: fecha, hora, dirección y altitud de la intervención y los de mayor implicancia comunicará de manera inmediata al área





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

usuaria, teniendo en cuenta la base grafica que maneja la Meta de Acondicionamiento del Territorio la misma que usa como instrumento para el control del proyecto.

- Los agentes de seguridad y vigilancia motorizados, deberán informar al supervisor responsable de la Seguridad, la salida y retorno de cada ronda de seguridad; asimismo, están obligados a anotar las ocurrencias y/o incidencias detectadas en el Registro de Ocurrencias y de Rondas respectivamente, su incumplimiento será motivo de penalidad.
- Las unidades motorizadas menores deberán de hacer un recorrido mínimo de 60 km diarios con informe diario y control de kilometraje a cargo del supervisor.

7.2. PLAN DE TRABAJO

El Plan de Trabajo y acciones se desarrollará en coordinación con la Meta de Acondicionamiento del Territorio, de acuerdo a las siguientes situaciones:

- Terrenos ya ocupados.
- Terrenos ocupados durante la prestación del servicio.
- Personas encontradas en flagrancia.
- Materiales encontrados durante la prestación del servicio.
- Equipos y maquinaria encontrados durante la prestación del servicio.

El Plan de Trabajo deberá estar aprobado por su jefe inmediato y por el área usuaria, la misma que deberá contener minimamente lo siguiente:

- Caratula.
- Antecedentes.
- Objetivo General.
- Objetivos Especificos.
- Metas Mensuales y Semestrales
- Actividades a ejecutarse de manera detallada
- Estrategia metodológica para el desarrollo de las Actividades.
- Conclusiones y Recomendaciones

El Plan de Trabajo deberá de ser presentado dentro del quinto día hábil de suscrito el contrato de servicio, de omitirse dicho acto será materia de penalidad.

7.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El postor deberá implementar al día siguiente de suscrito contrato y correspondiente instalación (02) puestos de vigilancia con el siguiente equipamiento:

- Dos (02) camionetas doble tracción con fecha de fabricación 2022 en adelante con GPS instalado.
- Diez (10) Unidades móviles menores, motos de 250 cc, todo terreno acondicionadas para circular en terreno accidentado, para las rondas de vigilancia con GPS navegador instalado. Las motocicletas deberán tener una antigüedad de fabricación no mayor a tres (03) años, a la fecha de presentación de oferta, la misma que deberá estar siempre operativa.
- Doce (12) revólveres calibre 38 para uso de los vigilantes. Las armas deberán encontrarse en óptimas condiciones.
- Dos (02) cámaras fotográficas profesional + Lente EF-S 18-55MM + Lente EF-75-300MM + Memoria Micro SD 64GB +de un mínimo de 24 mega pixeles y Velocidad mínima de obturación 1/4000 a 30 segundos.
- Diez (10) linternas de mano de 150 000 lúmenes como mínimo.
- Doce (12) Radios móviles walkie-talkie con un alcance mínimo de 30 km y de multibanda.



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



37

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Doce (12) celulares con las siguientes características: pantalla AMOLED de 120 hz, 8 GB de Ram como mínimo, Red Móvil 5G, memoria interna de 128 Gb como mínimo, resolución de cámara de 108 Mpx.
- Dos (02) Receptores GPS con sistema de Control y Monitoreo
- Uniforme completo, correa, vara de goma, silbato, chaleco anti balas, linterna, detector de metales, arma de fuego, comunicación radial o similar permanente, casco de seguridad, escudo grande de protector anti manifestaciones, lentes de sol con protección UV factor 400 certificado y guantes anticorte con refuerzo. En caso que los implementos se encuentren en malas condiciones producto del uso diario y tiempo de vida; se deberá sustituir de forma inmediata por parte del postor.
- Se colocará dos campamentos base para el control y monitoreo permanente ubicados en las siguientes coordenadas UTM: (1) Datum WGS84 E:806446.53, N:8171000.04 y (2) E: 810546.57, N:8169408.33 los mismo que deberán contar necesariamente con las siguientes condiciones:
 - Prefabricado de 3.00 x 6.00 m.
 - El primer piso estará conformado por un monoambiente y escaleras externas.
 - El segundo nivel contará con un ambiente y terraza semi abierta.
 - De forma complementaria se instalará un baño ecológico en alrededores del campamento a una distancia no mayor de 10 metros.
 - Los campamentos deberán contar necesariamente con abastecimiento de energía eléctrica mediante paneles solares en base a sistemas fotovoltaicos.
 - Se colocará postes de alumbrado o reflectores solares en alrededores de los campamentos en un radio de 50 m como mínimo 4 unidades.
- Doce (12) Binoculares de largo alcance con aumento de 50x tipo prismático BaK-4.
- Seguro de salud, AFP y seguro de vida a cargo de la empresa de vigilancia posterior a la suscripción del contrato.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo a cargo de la empresa de vigilancia posterior a la suscripción del contrato.
- Diez (10) vigilantes, con licencia para portar arma en cada turno (Dos turnos).
- Dos (02) supervisores uno en cada turno. (Dos turnos).

El costo de los implementos, equipos y uniformes, detallados en el presente termino de referencia, será asumido íntegramente por la empresa contratista y forman parte de su propuesta, sin irrogar ningún costo a la AUTODEMA.

7.3.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – SUPERVISOR DE PERSONAL DE SEGURIDAD

- a) Experiencia mínima de tres (03) años como supervisor de personal de seguridad

7.3.2. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE – SUPERVISOR DE PERSONAL DE SEGURIDAD

- a) Copia simple del Carnet de identificación vigente otorgado por SUCAMEC a nombre de la empresa que prestará los servicios.
- b) Ser peruano
- c) Contar con secundaria completa acreditado con Declaración Jurada.
- d) Podrá ser Licenciado de las FFAA y/o PNP en situación de retiro (no haber sido separado por medidas disciplinarias) o personal de procedencia civil con experiencia y capacidad comprobada en labores propias de supervisión de personal de seguridad.
- e) Estar capacitado en temas de primeros auxilios o defensa personal o contingencia contra incendios o manejo de extintores, etc., que le permita evaluar los riesgos de seguridad. Este requisito se acreditará con copia simple de certificado o constancia de capacitación.



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



36

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- f) No tener antecedentes policiales, judiciales, ni penales, posterior a la suscripción del contrato.

Los certificados y/o requisitos podrán ser acreditados con Declaraciones Juradas o copias simples de la documentación probatoria.

7.3.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – AGENTE DE VIGILANCIA

- a) Experiencia mínima de dos (02) años en labores de seguridad y vigilancia, lo que se podrá acreditar con copias de contrato u ordenes de servicio y su respectiva conformidad, constancia, certificados, o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

7.3.4. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE – AGENTE DE VIGILANCIA

- a) Ser peruano.
- b) Contar con secundaria completa, acreditado con Declaración Jurada.
- c) Los Agentes de Vigilancia asignados al servicio deberán tener experiencia y capacidad comprobada en labores propias de seguridad y vigilancia, o ser licenciados de las FF.AA. o Policiales (que no hayan sido expulsados de sus respectivas instituciones por comisión de algún delito o falta grave) con registro de inscripción vigente en la SUCAMEC.
- d) Copia simple del Carnet de identificación vigente otorgado por SUCAMEC a nombre de la empresa que prestará los servicios.
- e) Contar con la capacitación y entrenamiento previo a las funciones propias de seguridad y vigilancia.
- f) No tener antecedentes policiales, judiciales, ni penales, posterior a la suscripción del contrato.
- g) Los certificados y/o requisitos podrán ser acreditados con Declaraciones Juradas o copias simples de la documentación probatoria.



7.3.5. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DE VIGILANCIA.

El contratista asumirá la responsabilidad de que su personal clave está altamente calificado para ejercer las labores de seguridad, acorde a los requisitos y condiciones del presente Término de Referencia en los casos de la Defensa Posesoria, manejo de armas y estabilidad psicosocial-emocional del personal que prestará el servicio.

El Contratista deberá capacitar y ejercitar a su personal clave - agentes de vigilancia, que cumplen con la prestación del servicio, debiendo de realizar como mínimo dos (02) ejercicios de tiro anual, con las armas de dotación afectadas para el servicio, así como mínimo dos (02) charlas de capacitación anual en temas de seguridad y defensa posesoria; acciones que deberán ser comunicadas, al término de cada actividad mediante informe, a solicitud del área usuaria.

El incumplimiento de las capacitaciones o entrenamiento será causal de penalidad.

Es responsabilidad del Contratista mantener la estabilidad psicosocial, emocional del personal que prestará el servicio, además de mantener sus equipos en correcto estado de funcionamiento.

El costo de los implementos, equipos, uniformes, capacitación y entrenamiento detallados en el presente termino de referencia, será asumido íntegramente por la



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



35

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

empresa contratista y forman parte de su propuesta, sin irrogar ningún costo a la AUTODEMA

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

7.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

LA ENTIDAD proporcionará facilidades al proveedor del servicio, a fin de que este pueda cumplir con el objeto de la contratación del servicio:

- Base grafica necesaria para el control territorial del proyecto (digital y físico).
- Poder por escritura publica
- Oficina de enlace y viviendas en el campamento de Santa Rita.
- Agua para uso en Campamentos Bases.

7.5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

Seguir las Normas Sanitarias que se indican en todas las actividades a realizar, según lo estipulado por AUTODEMA

7.6. NORMAS TÉCNICAS

No aplica para el presente servicio.



7.7. IMPACTO AMBIENTAL

No aplica para el presente servicio

7.8. SEGUROS

El contratista deberá obtener y mantener durante el plazo de contratación del servicio, Pólizas de Seguros y Compañías de Seguros y que se encuentren en la Superintendencia de Banca y Seguro por ocurrencia que le permite cubrir los siguientes riesgos:



7.8.1. PÓLIZA DE SEGUROS COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO DE SALUD Y PENSIÓN

El Contratista debe contar con una Póliza de Seguros Complementario de riesgo de Salud (SCTR salud) y Pensión (SCTR pensión) que cubrirá accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal de seguridad que prestará el servicio.

Tiene carácter de obligatoriedad para las empresas consideradas de alto riesgo y es una cobertura adicional al seguro regular de salud y pensiones.

Para la suscripción del contrato, el contratista ganador de la buena Pro, presentará la Póliza de Seguros Complementario de Riesgo de Salud (SCTR salud) y Pensión (SCTR pensión) o Constancia emitida por la compañía aseguradora en el que se indique la relación de los agentes de vigilancia que se encuentra con cobertura y vigente.

Solo si la prestación del Seguro complementario de trabajo y riesgo de Salud y Pensión es atendida por el Seguro Social de Salud, el contratista debe presentar la constancia que emite el Seguro Social de Salud.



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7.9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica para el presente servicio.

7.10. CONDICIONES EN QUE SE PRESTA EL SERVICIO

El servicio se desarrollará en terrenos correspondientes al Sector Pampas de Sigwas, distritos de San Juan de Sigwas, Santa Rita de Sigwas y Vitor Provincia de Arequipa y Región Arequipa.

El proveedor del servicio formulará los respectivos informes de carácter mensual oportunamente de modo que la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigwas II Etapa, esté informada de lo que acontece en la ejecución del proyecto mientras dure el periodo de su contrato y será a TODO COSTO.

7.11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio será ejecutado en el plazo de 365 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del acta de instalación del servicio. Dividiéndose en armadas o pagos de 30 días calendario, según corresponde a, la entrega de los informes de avance de actividades, como se indica en el punto número (7.13), Formas de Pago, del presente TDR.

7.12. DEL INFORME DE ACTIVIDADES

El informe de actividades deberá de contener mínimamente la siguiente información:

- Los antecedentes o situación actual de las actividades a realizar.
- Las actividades que fueron realizadas y/o implementadas durante el periodo contratado, cuyo avance se informará de manera periódica, precisando los logros y metas según el Plan de Trabajo.
- Se detallará las actividades de control y monitoreo de las rondas realizadas durante el periodo, acompañado de la evidencia que sustente dichas rondas al perímetro de control.
- Se adjuntará registro de acciones de intentos de invasión, ocupaciones indebidas, usurpación e identificación de ingreso y salida de personas y vehículos ajenos al perímetro de control.
- Planillas de trabajadores del periodo correspondiente.
- Comprobante correspondiente al número de entregable (Factura).
- Boletas de pago de cada trabajador por el periodo correspondiente.
- Seguros de Vida (SCTR salud y SCTR pensión) o Constancia emitida por la compañía aseguradora en el que se indique la relación de los agentes de vigilancia que se encuentra con cobertura y vigente.
- Constancia de pago de impuestos - PLAME del periodo correspondiente (ESSALUD, ONP, Impuesto a la Renta, etc.)
- Constancia, voucher o cualquier documento que acredite el pago de AFPs de los trabajadores.
- Conclusiones y Recomendaciones relacionadas con el objetivo de la presente contratación.
- Otros anexos, documentación relacionada, fotografías in situ georreferenciadas, etc.



Los informes serán presentados de forma impresa por duplicado, debidamente foliada y rubricada; por mesa de partes del PEMS — AUTODEMA, sito en la Urbanización La Marina E-8 Cayma.



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

7.13. FORMAS DE PAGO

1er pago	A los 30 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del Acta de Instalación del Servicio, con la presentación del Plan de Trabajo, Informe de avance de Actividades, la respectiva conformidad y la emisión de la Factura.	8.33 %
2do pago	A los 60 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del Acta de Instalación del Servicio, con la presentación del Informe de avance de Actividades, la respectiva conformidad y la emisión de la Factura.	16.66 %
3er pago	A los 90 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del Acta de Instalación del Servicio, con la presentación del Informe de avance de Actividades, la respectiva conformidad y la emisión de la Factura.	24.99 %
4to pago	A los 120 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del Acta de Instalación del Servicio, con la presentación del Informe de avance de Actividades, la respectiva conformidad y la emisión de la Factura.	33.32 %
5to pago	A los 150 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del Acta de Instalación del Servicio, con la presentación del Informe de avance de Actividades, la respectiva conformidad y la emisión de la Factura.	41.65
6to pago	A los 180 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del Acta de Instalación del Servicio, con la presentación del Informe de avance de Actividades, la respectiva conformidad y la emisión de la Factura.	49.98 %
7mo pago	A los 210 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del Acta de Instalación del Servicio, con la presentación del Informe de avance de Actividades, la respectiva conformidad y la emisión de la Factura.	58.31 %
8vo pago	A los 240 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del Acta de Instalación del Servicio, con la presentación del Informe de avance de Actividades, la respectiva conformidad y la emisión de la Factura.	66.64 %
9no pago	A los 270 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del Acta de Instalación del Servicio, con la presentación del Informe de avance de Actividades, la respectiva conformidad y la emisión de la Factura.	74.97 %
10mo pago	A los 300 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del Acta de Instalación del Servicio, con la presentación del Informe de avance de Actividades, la respectiva conformidad y la emisión de la Factura.	83.33 %
11vo pago	A los 330 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del Acta de Instalación del Servicio, con la presentación del Informe de avance de Actividades, la respectiva conformidad y la emisión de la Factura.	91.63 %
12vo pago	A los 365 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del Acta de Instalación del Servicio, con la presentación del Informe de avance de Actividades, la respectiva conformidad y la emisión de la Factura.	100 %





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



32

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7.14. LUGAR DE PRESTACIÓN:

El servicio se ejecutará en los terrenos correspondientes al Sector Pampas de Sigvas en los distritos de San Juan de Sigvas, Santa Rita de Sigvas y Vitor Región Arequipa; de propiedades de la Autoridad Autónoma de Majes.

7.15. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La supervisión y coordinaciones del servicio estarán a cargo de un profesional o equipo designado por el PEMS - AUTODEMA y a través de ésta se emitirá los informes de observaciones y de conformidad técnicas necesarias; siendo esta la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión territorial.

7.16. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No aplica para el presente servicio.

7.17. ADELANTOS

No aplica para el presente servicio.

7.18. SUB CONTRATACIÓN

No aplica para el presente servicio.

7.19. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE INFORMES

Para iniciar la revisión de todos los Informes y Absoluciones de Observaciones a presentar, El Proveedor del servicio aceptado por el PEMS - AUTODEMA, firmará en todas las páginas de los Informes y Absolución de Observaciones elaborados y que correspondan a su responsabilidad.

Para el caso de Observaciones a los Informes, el Proveedor del servicio presentará el correspondiente Informe de Levantamiento y/o Aclaración de Observaciones, en el cual incluirá el levantamiento de las Observaciones, así como también de corresponder correcciones y/o modificaciones que devinieran de su incidencia, trascendencia y/o influencia en algún otro capítulo del Informe Observado. Si el proveedor del servicio no presentara la subsanación de las observaciones El PEMS - AUTODEMA podrá resolver el Contrato.

Al presentar el Informe con el correspondiente levantamiento de observaciones, El Proveedor del servicio devolverá al PEMS - AUTODEMA toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La documentación que se genere durante la ejecución del Servicio constituirá propiedad del PEMS - AUTODEMA, y no podrá ser utilizada por el proveedor del servicio para los fines distintos a los del Contrato.

7.20. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Desarrollo de Proyecto Majes Sigvas II Etapa, previa conformidad técnica de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario de producida la recepción, según lo dispuesto en el Artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Si el producto/entregable es observado, el proveedor deberá levantar/subsanar las observaciones en el plazo máximo de cinco (05) días calendario posterior a la





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



31

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

comunicación del área usuaria, debiendo presentar el entregable subsanado de acuerdo a lo establecido en el ítem 7.12 del presente término de referencia.

Si el proveedor no subsana las observaciones en el plazo establecido, o las subsana parcialmente, el producto/entregable será considerado como no presentado para efectos de la constitución en mora y por lo tanto para la aplicación de la penalidad correspondiente de acuerdo con lo establecido en el contrato en el ítem 7.22. La penalidad se aplicará desde el día siguiente de la fecha en que el Proveedor debió presentar el producto / entregable con las observaciones subsanadas.

7.20.1. Valor Referencial



7.21. FÓRMULA DE REAJUSTE

No aplica para el presente servicio.

7.22. PENALIDADES APLICABLES:

En caso de retraso injustificado del proveedor y/o el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, Según el Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para bienes y servicios.
- b) F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial.

OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	CONDICIÓN	PROCEDIMIENTO
1	No presentar el Plan de Trabajo dentro de los cinco días hábiles de suscrito el contrato	5% de la UIT	Por día de incumplimiento	Acta de verificación o informe de infracción detectado.



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2	No portar el carnet de identificación personal del servicio de vigilancia (SUCAMEC) o portar carnet de identificación vencida.	10% de la UIT	Por persona y por día	Acta de Verificación y retiro del agente inmediatamente.
3	<ul style="list-style-type: none"> No portar con licencia para uso de arma de fuego o contar con licencia para uso de arma vencido. Por tener licencia para uso de arma de fuego, que no corresponde al arma que porta el agente. 	<ul style="list-style-type: none"> 10% de la UIT - Por cada hora o fracción adicional: 2% de la UIT - Por más de 2 horas adicional: 5% de la UIT 	Por ocurrencia y/o cada día de incumplimiento	Acta de Verificación y retiro inmediato del agente de seguridad. Informe cuando se revela la infracción en los registros de ocurrencias.
4	Cuando el agente de seguridad no cuente con el armamento solicitado	10% de la UIT	Por ocurrencia y/o cada día de incumplimiento	Acta de Verificación y retiro inmediato del agente de seguridad. Informe cuando se revela la infracción en los registros de ocurrencias.
5	Por dormir durante las horas de servicio	10% de la UIT	Por ocurrencia	Acta de Verificación
6	Por realizar el cambio o reemplazo del agente de vigilancia o supervisor, sin poner en conocimiento a la Entidad.	10% de la UIT	Por ocurrencia y/o cada día de incumplimiento	Acta de Verificación Informe de la infracción.
7	Prestar el servicio de vigilancia con un agente o supervisor, sin tener el perfil y requisitos del personal propuesto conforme al Término de Referencia.	10% de la UIT	Por ocurrencia y/o cada día de incumplimiento	Acta de Verificación y retiro del agente inmediatamente.
8	No llevar correctamente los registros para el servicio de seguridad, conforme a los Términos de Referencia.	10% de la UIT	Por ocurrencia	Acta de Verificación
9	Por no anotar las ocurrencias y/o incidencias detectadas durante la prestación del servicio en los Registros de Ocurrencias y de Rondas respectivamente.	05% de la UIT	Por ocurrencia y/o cada día de incumplimiento	Acta de Verificación o Informe de Infracción detectada mediante registro de ocurrencias diarias o cuaderno de control respectivo.
10	Cuando el agente de seguridad no efectúe las rondas de seguridad en las rutas y zonas establecidas.	05% de la UIT	Por ocurrencia y/o cada día de incumplimiento	Acta de Verificación o Informe de Infracción detectada mediante registro de ocurrencias diarias o cuaderno de control respectivo.
11	Cuando el o los agentes de seguridad realice dos (02) turnos continuos de servicio.	<ul style="list-style-type: none"> - Por cada día o fracción: 2% de la UIT - Por más de 2 días: 5% de la UIT 	Por ocurrencia y/o por cada hora o fracción	Acta de Verificación o Informe de Infracción detectada mediante registro de ocurrencias diarias o cuaderno de control respectivo.





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

12	No reportar oportunamente a la entidad las ocurrencias y/o incidencias detectadas en las Rondas.	5% de la UIT	Por ocurrencia	Acta de Verificación o Informe de Infracción detectada.
13	Por no brindar el descanso semanal al personal de vigilancia	5% de la UIT	Por ocurrencia y/o por cada persona	Acta de Verificación o Informe de Infracción detectada mediante registro de ocurrencias diarias o cuaderno de control respectivo.
14	<ul style="list-style-type: none"> Por prestar el servicio de vigilancia sin emplear los implementos de seguridad o equipos establecidos para el puesto. Cuando el equipo de comunicación este inoperativo, o no tenga la señal adecuada para la comunicación entre los puestos de vigilancia. Cuando el vehículo motorizado se encuentre inoperativo o no tenga SOAT o Tarjeta de Propiedad. 	10% de la UIT	Por ocurrencia y/o Equipo faltante o inoperativo	Acta de Verificación o Informe de Infracción.
15	Por no realizar el cambio de uniformes en forma semestral (Invierno / verano)	5% de la UIT	Por ocurrencia y/o cada día de incumplimiento	Acta de Verificación o Informe de Infracción detectada
16	No utilizar el uniforme completo durante la prestación del servicio o no contar con los implementos Requeridos (documentos de acreditación, linternas, equipos de comunicación y registros)	10% de la UIT	Por ocurrencia y/o cada vez que se incurra en la falta	Acta de Verificación o Informe de Infracción detectada
17	No contar con las dos (02) camionetas funcionales y/o operativas doble tracción con fecha de fabricación 2022 en adelante, con GPS navegador instalado durante el periodo de la prestación del servicio.	Por cada día 15% de la UIT	Por ocurrencia y/o cada vez que se incurra en la falta	Acta de Verificación o Informe de Infracción detectada.
18	<ul style="list-style-type: none"> No contar con las diez (10) Unidades móviles menores. No contar con las motos de 250 CC., todo terreno acondicionadas para circular en terreno accidentado, con GPS navegador instalado, durante el periodo de la prestación del servicio. 	Por cada día 10% de la UIT	Por ocurrencia y/o cada vez que se incurra en la falta	Acta de Verificación o Informe de Infracción detectada.
19	No contar con los siguientes implementos: <ul style="list-style-type: none"> Doce (12) revólveres calibre 38 para uso del personal. Dos (02) cámaras fotográficas Diez (10) linternas de mano Doce (12) radios móviles walkie-talkie Doce (12) celulares Doce (12) binoculares de largo alcance Dos (02) Receptores GPS con sistema de Control y Monitoreo 	5% de la UIT	Por ocurrencia y/o cada día de incumplimiento	Acta de Verificación o Informe de Infracción detectada
20	No contar con el total de veinte (20) personal de vigilancia, durante el periodo de la prestación del servicio.	Por cada día 10% de la UIT	Por ocurrencia y/o cada vez que se incurra en la falta	Acta de Verificación o Informe de Infracción detectada.





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

21	Cuando el Supervisor o Agente destacado se ausente o ingrese a su turno de servicio, con aliento alcohólico o con visibles síntomas de haber consumido bebidas alcohólicas o sustancias narcóticas, estupeficientes o sustancias alucinógenas o psicotrópicas.	15% de la UIT	Por ocurrencia y/o cada vez que se incurra en la falta, previa evaluación.	Acta de Verificación o Informe de infracción detectada. Al revelarse el incidente, inmediatamente asiste el supervisor para que el infractor se someta al examen toxicológico, si este se niega a someterse a dicho examen, se da por aceptada su estado de salud, no siendo apto para el servicio de vigilancia; procediéndose al reemplazo y retiro inmediato del agente. Los costos que genere la evaluación toxicológica son asumidos por el contratista.
22	No realizar la capacitación y entrenamiento (modos de seguridad – ejercicios de tiro) al personal de agentes de seguridad que cumplen con la prestación del servicio	3% de la UIT	Por ocurrencia que no reporte a la Entidad	Informe de infracción detectada

El valor de la UIT, será el vigente al momento de la suscripción del contrato.



7.23. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado para la divulgación de información.

7.24. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



La recepción conforme la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a la conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.25. RESOLUCIÓN DE SERVICIO

De considerarlo pertinente, el PEMS II — AUTODEMA, podrá prescindir de sus servicios antes de la fecha de culminación prevista por incumplimiento de los términos del servicio; Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones se resolverá según lo dispuesto en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL – Que Faculte al postor a prestar servicios de seguridad privada.
---	---



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



27

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC (antes DICSCAMEC) en el departamento de Arequipa.

Acreditación:

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp>.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- Dos (02) camionetas doble tracción con fecha de fabricación 2022 en adelante con GPS instalado.
- Diez (10) Unidades móviles menores, motos de 250 cc, todo terreno acondicionadas para circular en terreno accidentado, para las rondas de vigilancia con GPS navegador instalado. Las motocicletas deberán tener una antigüedad de fabricación no mayor a tres (03) años, a la fecha de presentación de oferta, la misma que deberá estar siempre operativa.
- Doce (12) revólveres calibre 38 para uso de los vigilantes. Las armas deberán encontrarse en óptimas condiciones.
- Dos (02) cámaras fotográficas profesional + Lente EF-S 18-55MM + Lente EF-75-300MM + Memoria Micro SD 64GB +de un mínimo de 24 mega pixeles y Velocidad mínima de obturación 1/4000 a 30 segundos.
- Diez (10) linternas de mano de 150 000 lúmenes como mínimo.
- Doce (12) Radios móviles walkie-talkie con un alcance mínimo de 30 km y de multibanda.
- Doce (12) celulares con las siguientes características: pantalla AMOLED de 120 hz, 8 GB de Ram como mínimo, Red Móvil 5G, memoria interna de 128 Gb como mínimo, resolución de cámara de 108 Mpx.
- Dos (02) Receptores GPS con sistema de Control y Monitoreo
- Uniforme completo, correa, vara de goma, silbato, chaleco anti balas, linterna, detector de metales, arma de fuego, comunicación radial o similar permanente, casco de seguridad, escudo grande de protector anti manifestaciones, lentes de sol con protección UV factor 400 certificado y guantes anticorte con refuerzo. En caso que los implementos se encuentren en malas condiciones producto del uso diario y tiempo de vida; se deberá sustituir de forma inmediata por parte del postor.
- Se colocará dos campamentos base para el control y monitoreo permanente ubicados en las siguientes coordenadas UTM: (1) Datum WGS84 E:806446.53, N:8171000.04 y (2) E: 810546.57, N:8169408.33 los mismo que deberán contar necesariamente con las siguientes condiciones:
 - > Prefabricado de 3.00 x 6.00 m.





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



26

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El primer piso estará conformado por un monoambiente y escaleras externas. ➤ El segundo nivel contará con un ambiente y terraza semi abierta. ➤ De forma complementaria se instalará un baño ecológico en alrededores del campamento a una distancia no mayor de 10 metros. ➤ Los campamentos deberán contar necesariamente con abastecimiento de energía eléctrica mediante paneles solares en base a sistemas fotovoltaicos. ➤ Se colocará postes de alumbrado o reflectores solares en alrededores de los campamentos en un radio de 50 m como mínimo 4 unidades. <ul style="list-style-type: none"> • Doce (12) Binoculares de largo alcance con aumento de 50x tipo prismático BaK-4. • Seguro de salud, AFP y seguro de vida a cargo de la empresa de vigilancia posterior a la suscripción del contrato. • Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo a cargo de la empresa de vigilancia posterior a la suscripción del contrato. • Diez (10) vigilantes, con licencia para portar arma en cada turno (Dos turnos). • Dos (02) supervisores uno en cada turno. (Dos turnos). <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (no cabe presentar declaración jurada).</p>
--	--

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2. FORMACIÓN ACADÉMICA

1 Supervisor de personal de seguridad

Requisitos:

Los supervisores de personal de seguridad designados por el postor, deberán contar con estudios técnicos o universitarios de Ingeniería, Seguridad o Administración concluidos así mismo podría considerarse un agente retirado de las fuerzas armadas o PNP acreditado mediante resolución.

Los supervisores de personal de seguridad son exclusivos del servicio a contratar (mes completo).

- a) Copia simple del Carnet de identificación vigente otorgado por SUCAMEC a nombre de la empresa que prestará los servicios.
- b) Ser peruano
- c) Contar con secundaria completa acreditado con Declaración Jurada.
- d) Podrá ser Licenciado de las FFAA y/o PNP en situación de retiro (no haber sido separado por medidas disciplinarias) o personal de procedencia civil con experiencia y capacidad comprobada en labores propias de supervisión de personal de seguridad.
- e) Estar capacitado en temas de primeros auxilios o defensa personal o contingencia contra incendios o manejo de extintores, etc., que le permita evaluar los riesgos de seguridad. Este requisito se acreditará con copia simple de certificado o constancia de capacitación.
- f) No tener antecedentes policiales, judiciales, ni penales, posterior a la suscripción del contrato.

Acreditación:

Los certificados y/o requisitos podrán ser acreditados con Declaraciones Juradas o copias simples de la documentación probatoria.





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



25

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

<p>B.2. 2</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Supervisor de personal de seguridad</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Con 03 años de experiencia en temas relacionados a supervisión de personal de seguridad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
<p>B.2. 3.</p>	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA Agente de vigilancia</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ser peruano. b) Contar con secundaria completa, acreditado con Declaración Jurada. c) Los Agentes de Vigilancia asignados al servicio deberán tener experiencia y capacidad comprobada en labores propias de seguridad y vigilancia, o ser licenciados de las FF.AA. o Policiales (que no hayan sido expulsados de sus respectivas instituciones por comisión de algún delito o falta grave) con registro de inscripción vigente en la SUCAMEC. d) Copia simple del Carnet de identificación vigente otorgado por SUCAMEC a nombre de la empresa que prestará los servicios. e) Contar con la capacitación y entrenamiento previo a las funciones propias de seguridad y vigilancia. f) No tener antecedentes policiales, judiciales, ni penales, posterior a la suscripción del contrato. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Los certificados y/o requisitos podrán ser acreditados con Declaraciones Juradas o copias simples de la documentación probatoria.</p>
<p>B.2. 4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Agente de Vigilancia</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de dos (02) años en labores de seguridad y vigilancia, lo que se podrá acreditar con copias de contrato u ordenes de servicio y su respectiva conformidad, constancia, certificados, o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p>





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/250,000.00 (Doseientos Cincuenta Mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de 10 años a la fecha de la presentación de ofertas.
Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Seguridad y/o vigilancia a Entidades del Estado o empresas del Sector Privado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

ING. FRANK BENJAMIN OSPINA ALVARO
GERENTE DE DESARROLLO DEL PROYECTO
MAJES SIGUAS II ETAPA

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO ITEM II**

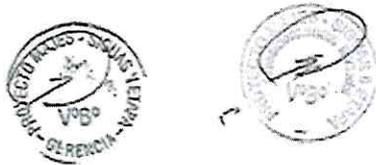
47^s

TÉRMINOS DE REFERENCIA



**SERVICIO DE VIGILANCIA PARA DAR RESGUARDO A
LOS TERRENOS EN EL ANEXO DE PUSA PUSA QUE SON
PROPIEDAD DE AUTODEMA**

GDPEMSII-AT-2024-1118



MAYO- 2024



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

1. ÁREA USUARIA

PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS – AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES (PEMS – AUTODEMA) a través de la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Especial Majes Siguas II Etapa – Meta de Acondicionamiento Territorial.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA DAR RESGUARDO A LOS TERRENOS EN EL ANEXO DE PUSA PUSA QUE SON PROPIEDAD DE AUTODEMA.

3. FINALIDAD PÚBLICA

EL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS – AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES (PEMS-AUTODEMA), requiere la contratación del Servicio de Vigilancia para Dar Resguardo a los Terrenos en el Anexo de Pusa Pusa que son Propiedad de Autodema. Acorde a las obligaciones y funciones de la Gerencia de Desarrollo Majes Siguas II Etapa, alineado a los compromisos asumidos en el TUO del Contrato de Concesión y Adenda 13 para la entrega del Control del Proyecto. La ejecución del Servicio está programada en el POI 2024 y cubierto presupuestalmente; pídase como previsión presupuestal.

4. ANTECEDENTES:

4.1.- Con fecha 30 de abril de 2015, el Gobierno Regional de Arequipa (Concedente) y la Concesionario Angostura Siguas S.A. (Concesionario), suscribieron el Texto Único Ordenado del Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Mayores de Afianzamiento Hidrico y de Infraestructura para Irrigación de las Pampas de Siguas, en adelante TUO del Contrato de Concesión.

4.3 El objeto del contrato, consistía en establecer derechos y obligaciones de las partes durante la vigencia de la concesión, dentro de dichas obligaciones, el Gobierno Regional (Concedente), garantiza la entrega de los bienes de la concesión debidamente saneados, tal como lo señala la cláusula 10.1.3. del TUO del Contrato de Concesión, respecto a los bienes de la concesión, en la que se señala que: "... los bienes de la concesión, según corresponda, serán entregados al Concesionario en las oportunidades previstas en el Anexo 1, debidamente saneados, sin que pesen sobre ellos, carga, gravamen, medida judicial o acto alguno que pudiera afectar o impedir la ejecución de las obras; y a plena disposición del Concesionario, para su uso y disfrute ..."

4.4 Asimismo, en el Anexo N° 1 del TUO del Contrato de Concesión, denominado Bienes de la Concesión, en el Apéndice 2: Obras Nuevas, en el punto 3 denominado Terrenos relacionados con las Obras Nuevas, se señala: "Comprende los terrenos donde se levantarán las Obras nuevas, las áreas donde se ubicarán las instalaciones auxiliares, las canteras, los caminos de acceso y las superficies que serán inundadas por las aguas del embalse Angostura. ... La entrega al Concesionario de los terrenos que serán inundados por el embalse Angostura se efectivizará dentro de los doce (12) meses posteriores al inicio del Periodo Constructivo Principal..."

5. BASE LEGAL

- Ley 30225 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OSCE
- Ley N° 27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General
- Código Civil.
- Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año Fiscal 2024.
- Ordenanza Regional N° 233-AREQUIPA.
- TUO del Contrato de Concesión y Adenda 13.





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



6. OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICO

El PEMS - AUTODEMA requiere efectuar la contratación del Servicio de Vigilancia para Dar Resguardo a los Terrenos en el Anexo de Pusa Pusa que son Propiedad de Autodema. A fin de resguardar los predios necesarios para el desarrollo del PEMS II Etapa; los mismos que forman parte del Proyecto en su Fase I.

La presente contratación tiene por objeto seleccionar a la persona natural y/o jurídica que se encargará de la provisión del servicio antes indicado, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los presentes Términos de Referencia, requeridos por la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, con cargo a la Meta de Acondicionamiento del Territorio.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	01	Servicio	Servicio de Vigilancia para Dar Resguardo a los Terrenos en el Anexo de Pusa Pusa que son Propiedad de Autodema

7.1. ACTIVIDADES

En ese sentido, sin ser limitativo deberá realizar las siguientes funciones:



- Resguardo y vigilancia de los terrenos correspondientes en el Anexo de Pusa Pusa Área de Embalse y terrenos adquiridos por la AUTODEMA, Provincia de Caylloma, Región Arequipa.
- Regular, vigilar e informar de manera inmediata del ingreso de personas o vehículos, en el Anexo de Pusa Pusa, Área de Embalse y terrenos adquiridos por la AUTODEMA, Provincia de Caylloma, Región Arequipa.
- Control Territorial con manejo de GPS, el ruteo del personal de manera diaria en base a imágenes satelitales que permitan la localización de la visita in situ y así remitir información al área usuaria.
- Realizar defensa posesoria en representación de AUTODEMA, de acorde al otorgamiento de poder por escritura pública que AUTODEMA otorgará a favor del Supervisor de personal de Seguridad (Empresa prestadora de Vigilancia), dicha defensa posesoria la realizarán sobre invasiones u ocupaciones indebidas de terceros efectuadas durante la vigencia del contrato de servicio y en cualquier horario, las mismas que deberán ser realizadas en el plazo máximo de 72 horas de conocida la irregularidad.
- Los agentes de seguridad designados por la empresa de seguridad no permitirán la construcción o implementación de instalaciones nuevas, así como la presencia de personas extrañas dentro del perímetro; debiendo de adoptar las acciones para su retiro o expulsión. Si hicieran caso omiso la (s) persona (s) o se resistan en alejarse, deberá informar inmediatamente al Supervisor responsable de seguridad, para las acciones de control e intervención de las autoridades competentes.
- Efectuar constataciones policiales para casos de invasiones o usufructos indebidos ante la Policía Nacional del Perú.
- Realizar rondas permanentes diurnas de vigilancia por periodos de 12 horas;



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

registrando todos los incidentes presentados, y los de mayor implicancia comunicar de manera inmediata al área usuaria, teniendo en cuenta la base grafica que maneja la Meta de Acondicionamiento del Territorio la misma que usa como instrumento para el control del proyecto.

- Los agentes de seguridad y vigilancia motorizados, deberán informar al supervisor responsable de la Seguridad, la salida y retorno de cada ronda de seguridad; asimismo, están obligados a anotar las ocurrencias y/o incidencias detectadas en el Registro de Ocurrencias y de Rondas respectivamente, su incumplimiento será motivo de penalidad.
- Efectuará rondas de seguridad con desplazamientos dentro del perímetro del embalse, siendo obligatoria, un mínimo de tres (03) rondas por turno y por cada agente motorizado, tomando en consideración que el kilometraje por cada una de las rondas será de 10 km. aproximadamente, haciendo un total de 30 km de recorrido al día por cada vigilante motorizado. Se precisa que la evidencia del recorrido y el consumo de combustible deberá reflejarse en el informe mensual y en la estructura de costos que presentará la empresa.

Dichas rondas de seguridad se realizarán en las Dos (02) zonas circunscritas dentro de la extensión territorial del área de embalse y terrenos adquiridos por la AUTODEMA, las cuales se encuentran detalladas plano adjunto.

7.2. PLAN DE TRABAJO

Se elaborará en coordinación y bajo requerimiento de la Meta de Acondicionamiento Territorial el Plan de Trabajo, el mismo que deberá estar aprobado por su jefe inmediato y deberá contener minimamente lo siguiente

- Caratula
- Antecedentes.
- Objetivo General.
- Objetivos Específicos.
- Metas Mensuales y Semestrales
- Actividades a ejecutarse de manera detallada
- Estrategia metodológica para el desarrollo de las Actividades.
- Conclusiones y Recomendaciones

El Plan de Trabajo deberá de ser presentado dentro del quinto día hábil de suscrito el contrato de servicio, de omitirse dicho acto será materia de penalidad.

7.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El postor deberá implementar al día siguiente de la suscrito el contrato y correspondiente instalación el siguiente equipamiento y personal:

- Dos (02) supervisores en cada turno (dos turnos de 15 días cada uno).
- Ocho (08) vigilantes, quechua hablantes con licencia para portar arma en cada turno (Dos turnos)
- (04) puestos de vigilancia revestidos, los mismos que serán utilizados como centros de reunión del personal.
- Dos (02) camionetas doble tracción con fecha de fabricación 2022 en adelante con GPS instalado.
- Ocho (08) Unidades móviles menores, motos de 250 cc, todo terreno acondicionadas para circular en terreno accidentado, para las rondas de vigilancia con GPS navegador instalado.
- Diez (10) revólveres calibre 38 mm para uso de los vigilantes, las armas deberán



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

encontrarse en óptimas condiciones.

- Dos (02) cámaras fotográficas profesional + Lente EF-S 18-55MM + Lente EF-75-300MM + Memoria Micro SD 64GB +de un mínimo de 24 mega píxeles y Velocidad mínima de obturación 1/4000 a 30 segundos.
 - Dos (02) Receptores GPS
 - Ocho (08) linternas de mano.
 - Diez (10) celulares con las siguientes características: pantalla AMOLED de 120 hz, 8 GB de Ram como mínimo, Red Móvil 5G, memoria interna de 128 Gb como mínimo, resolución de cámara de 108 Mpx.
 - Diez (10) Binoculares de largo alcance 2 Km.
 - Diez (10) radios de comunicación portátil.
 - Dos (02) Receptores GPS con sistema de Control y Monitoreo
 - Uniforme completo y en buen estado (detallado en el cuadro adjunto).
- Se debe de señalar que cada uno de los agentes de vigilancia, en cualquiera de los turnos deberá de contar con el uniforme completo, caso contrario será sujeto a penalidad.**
- (01) Campamento principal implementado. Dicho campamento deberá de contar mínimamente con tres habitaciones para el personal de vigilancia y supervisión, 1 SSHH, una cocina y un comedor.
 - (01) Oficina de enlace implementada.
 - El personal deberá de contar con:
 1. Seguro de salud.
 2. AFP.
 3. Seguro de vida.
 4. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Dichos seguros deberán de ser cubiertos por el proveedor posterior a la suscripción del contrato y la documentación sustentatoria deberá de ser presentada en cada armada de pago.



Uniforme

El Uniforme de los Agentes de Vigilancia deberá cumplir con las normas y especificaciones establecidas en el Reglamento y Directivas del Servicio de Vigilancia Particular de la SUCAMEC, siendo de exclusiva responsabilidad de la empresa contratista que preste el servicio.

Las prendas de vestir serán renovadas cada seis (06) meses (teniendo en cuenta las estaciones del año, verano e invierno), bajo responsabilidad de la empresa de seguridad, sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda, accesorio o distintivo desgastado o deteriorado, sin derecho a reajuste o reconocimiento por parte de la Entidad.

El supervisor externo de la empresa contratista y el supervisor responsable de seguridad de la AUTODEMA, verificarán el cumplimiento de lo señalado en el presente párrafo; el incumplimiento de renovación de las prendas será causal de penalidad para la empresa contratista.

La composición del uniforme del personal de Seguridad y Vigilancia deberá comprender lo siguiente:

UNIFORME DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA			
N°	INVIERNO	VERANO	OBSERVACIONES
1	Dos (02) Pantalones	Dos (02) Pantalones	Tipo drill, con reactivo UV
2	Dos (02) Camisa de cuello manga larga	Dos (02) Camisa de cuello manga larga	De acuerdo a la estación con logotipo de la empresa, con reactivo UV.
3	Un (01) Casco	Un (01) Casco	Tipo normal



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4	Un par de (01) Borceguis.	Un par de (01) Borceguis	Tipo militar
5	Un (01) Corraje	Un (01) Corraje	De cuero
6	Una (01) Gorra	Una (01) Gorra	Con logotipo de la empresa de seguridad, con reactivo UV
7	Una (01) Chompa	Una (01) Chompa	Con logotipo de la empresa de Seguridad
8	Un (01) Porta vara y vara de goma	Un (01) Porta vara y vara de goma	De cuero
9	Dos (02) Chalacos antibalas	Dos (02) Chalacos antibalas	Fibra de vidrio (Nivel de protección II como mínimo)
10	Un (01) Capotín	-----	Térmica, para el invierno, con logo de la empresa de Seguridad
11	Un (01) poncho impermeable.	-----	De + PVC, con capucha, broches plásticos y cordón de ajuste
12	Implementos de seguridad para el motociclista	Implementos de seguridad para el motociclista	Guantes y lentes con protección UV
13	Accesorios para cumplimiento del Servicio	Accesorios para cumplimiento del Servicio	<ul style="list-style-type: none"> Arma de fuego Silbato Linterna Detector de metales Binoculares de largo alcance. Comunicación radial Escudo grande de protector anti manifestaciones.



EQUIPO BÁSICO QUE DEBERÁ DE TENER EL PERSONAL DE VIGILANCIA			
N°	EQUIPO BÁSICO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
1	Binoculares	10	De largo alcance (mínimo 2 Km). Dos (02) para Supervisores. Ocho (08) para el patrullaje motorizado el cual será empleado por los agentes de cada turno y será objeto de relevo.
2	Equipos celulares	10	Dos (02) para Supervisores. Ocho (08) para el patrullaje motorizado el cual será empleado por los agentes de cada turno y será objeto de relevo. Pantalla AMOLED de 120 hz, 8 GB de Ram como mínimo, Red Móvil 5G, memoria interna de 128 Gb como mínimo, resolución de cámara de 108 Mpx.
3	Linterna de mano	08	De 1km de alcance, con respectivas baterías o pilas recargables en óptimas condiciones.
4	Motocicleta línea I	08	Las motocicletas serán de acuerdo a las características indicadas en el presente documento, su empleo será por el o los agentes designados para las rondas motorizadas en el turno de día y noche. Deberá contar con su caja de herramientas y SOAT vigente GPS navegador instalado.
5	Revolver calibre 38 mm con 15 cartuchos de dotación	10	Dos (02) para los agentes supervisores, que serán portados en cada de turno y será objeto de relevo. Ocho (08) para los agentes motorizado, que serán portados por cada agente durante el turno y será objeto de relevo.



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6	Cámara Fotográfica	02	camaras fotograficas profesional + Lente EF-S 18-55MM + Lente EF-75-300MM + Memoria Micro SD 64GB + de un minimo de 24 mega pxeles y Velocidad mínima de obturación 1/4000 a 30 segundos.
---	--------------------	----	---

7.3.2. Armamento

Características mínimas del armamento:

- Pistola calibre 38 mm que se encuentre en óptimas condiciones operativas, para uso de los vigilantes. Los vigilantes armados deberán portar una dotación mínima de quince (15) municiones.
- Todo vigilante armado deberá contar con chaleco antibalas conforme a lo establecido por la SUCAMEC.
- Todo vigilante armado deberá contar con su respectiva licencia de portar armas, la misma que deberá estar vigente y la tarjeta de propiedad del arma de fuego, que es otorgada por la SUCAMEC al usuario.
- El contratista está en la obligación de cambiar las armas de fuego, por inoperativa o en necesidad de mantenimiento en un plazo no mayor a las 24 horas de haber sido notificado al contratista, no pudiéndose dejar a los agentes de vigilancia sin armas para la ejecución del servicio, estando sujeto a la penalidad que corresponda.

7.3.3. Equipos de Comunicación

Los Agentes de seguridad y vigilancia deberán contar con equipos celulares y Radios móviles walkie-talkie (8) con un alcance mínimo de 15 km y de multibanda, en óptimas condiciones de funcionamiento, los mismos que garantizarán la comunicación durante las 24 horas.

El proveedor está en la obligación de cambiar los equipos celulares y Radios móviles que se encuentren inoperativos en un plazo no mayor a las 24 horas de haber sido notificado al contratista.

El proveedor deberá de suministrar al personal de vigilancia (agentes y supervisión) los equipos celulares y Radios móviles.

El contratista deberá garantizar la correcta operatividad de los equipos celulares y Radios móviles durante la prestación del servicio, estando sujeto a la penalidad que corresponda.

7.3.4. Motocicleta

El contratista deberá proveer al inicio de la prestación del servicio de seguridad y vigilancia ocho (08) motocicletas lineales en óptimas condiciones, la cual será utilizada para realizar las rondas motorizadas de seguridad en el interior y perímetro del embalse y Terrenos adquiridos por la AUTODEMA.

Todo vigilante deberá contar con su respectiva licencia vigente para conducir motocicleta.

La motocicleta deberá tener una antigüedad de fabricación no mayor a tres (03) años, a la fecha de presentación de oferta, la misma que deberá estar siempre operativa, con llantas adecuadas para la zona (terreno accidentado) y con cilindraje mínimo de 250 CC. La motocicleta deberá incluir llanta de repuesto y SOAT vigente.





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Contratista es responsable de prever el mantenimiento y operatividad de los vehículos, así como la dotación diaria del combustible, estando sujeto a la penalidad que corresponda.

En caso de inoperatividad del o los vehículos (motocicleta) el contratista tiene la obligación de proporcionar otro vehículo de las mismas características en un plazo no mayor a las 24 horas de haber sido notificado, estando sujeto a la penalidad que corresponda.

7.3.5. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – SUPERVISOR DE PERSONAL DE SEGURIDAD

- a) Experiencia mínima de tres (03) años como supervisor de personal de seguridad

7.3.6. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE – SUPERVISOR DE PERSONAL DE SEGURIDAD

- a) Copia simple del Carnet de identificación vigente otorgado por SUCAMEC a nombre de la empresa que prestará los servicios.
- b) Ser peruano
- c) Contar con secundaria completa acreditado con Declaración Jurada.
- d) Podrá ser Licenciado de las FFAA y/o PNP en situación de retiro (no haber sido separado por medidas disciplinarias) o personal de procedencia civil con experiencia y capacidad comprobada en labores propias de supervisión de personal de seguridad.
- e) Estar capacitado en temas de primeros auxilios o defensa personal o contingencia contra incendios o manejo de extintores, etc., que le permita evaluar los riesgos de seguridad. Este requisito se acreditará con copia simple de certificado o constancia de capacitación.
- f) No tener antecedentes policiales, judiciales, ni penales, posterior a la suscripción del contrato.

Los certificados y/o requisitos podrán ser acreditados con Declaraciones Juradas o copias simples de la documentación probatoria.

7.3.7. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – AGENTE DE VIGILANCIA

- a) Experiencia mínima de dos (02) años en labores de seguridad y vigilancia, lo que se podrá acreditar con copias de contrato u ordenes de servicio y su respectiva conformidad, constancia, certificados, o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

7.3.8. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE – AGENTE DE VIGILANCIA

- a) Ser peruano.
- b) Quechua hablante, acreditado con Declaración Jurada.
- c) Contar con secundaria completa, acreditado con Declaración Jurada.
- d) Los Agentes de Vigilancia asignados al servicio deberán tener experiencia y capacidad comprobada en labores propias de seguridad y vigilancia, o ser licenciados de las FFAA, o Policiales (que no hayan sido expulsados de sus respectivas instituciones por comisión de algún delito o falta grave) con registro de inscripción vigente en la SUCAMEC.
- e) Copia simple del Carnet de identificación vigente otorgado por SUCAMEC a nombre de la empresa que prestará los servicios.



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- f) Contar con la capacitación y entrenamiento previo a las funciones propias de seguridad y vigilancia.
- g) No tener antecedentes policiales, judiciales, ni penales, posterior a la suscripción del contrato.

Los certificados y/o requisitos podrán ser acreditados con Declaraciones Juradas o copias simples de la documentación probatoria.

7.3.5 CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DE VIGILANCIA.

El contratista asumirá la responsabilidad de que su personal clave está altamente calificado para ejercer las labores de seguridad, acorde a los requisitos y condiciones del presente Término de Referencia en los casos de la Defensa Posesoria, manejo de armas y estabilidad psicosocial-emocional del personal que prestará el servicio.

El Contratista deberá capacitar y ejercitar a su personal clave - agentes de vigilancia, que cumplen con la prestación del servicio, debiendo de realizar como mínimo dos (02) ejercicios de tiro anual, con las armas de dotación afectadas para el servicio, así como mínimo dos (02) charlas de capacitación anual en temas de seguridad y defensa posesoria; acciones que deberán ser comunicadas, al término de cada actividad mediante informe, a solicitud del área usuaria.

El incumplimiento de las capacitaciones o entrenamiento será causal de penalidad.

Es responsabilidad del Contratista mantener la estabilidad psicosocial, emocional del personal que prestará el servicio, además de mantener sus equipos en correcto estado de funcionamiento.

El costo de los implementos, equipos, uniformes, capacitación y entrenamiento detallados en el presente término de referencia, será asumido íntegramente por la empresa contratista y forman parte de su propuesta, sin irrogar ningún costo a la AUTODEMA.

Acreditación:

Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

7.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

LA ENTIDAD proporcionará facilidades al proveedor del servicio, a fin de que este pueda cumplir con el objeto de la contratación del servicio:

- Base gráfica necesaria para el control territorial del proyecto (digital y físico).
- Poder por escritura pública.
- Informe situacional de los terrenos a resguardar en el momento de la suscripción de acta de instalación.

7.5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

Seguir las Normas Sanitarias que se indican en todas las actividades a realizar, según lo estipulado por AUTODEMA

7.6. NORMAS TÉCNICAS

No aplica para el presente servicio.



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7.7. IMPACTO AMBIENTAL

No aplica para el presente servicio

7.8. SEGUROS

El contratista deberá obtener y mantener durante el plazo de contratación del servicio, Pólizas de Seguros y Compañías de Seguros y que se encuentren en la Superintendencia de Banca y Seguro por ocurrencia que le permite cubrir los siguientes riesgos:

7.8.1. PÓLIZA DE SEGUROS COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO DE SALUD Y PENSIÓN

El Contratista debe contar con una Póliza de Seguros Complementario de riesgo de Salud (SCTR salud) y Pensión (SCTR pensión) que cubrirá accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal de seguridad que prestará el servicio.

Tiene carácter de obligatoriedad para las empresas consideradas de alto riesgo y es una cobertura adicional al seguro regular de salud y pensiones

Para la suscripción de contrato, el contratista ganador de la buena Pro, presentará la Póliza de Seguros Complementario de Riesgo de Salud (SCTR salud) y Pensión (SCTR pensión) o Constancia emitida por la compañía aseguradora en el que se indique la relación de los agentes de vigilancia que se encuentra con cobertura y vigente.

Solo si la prestación del Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo de Salud y Pensión es atendida por el Seguro Social de Salud, el contratista debe presentar la constancia que emite el Seguro Social de Salud.



7.9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica para el presente servicio.

7.10. CONDICIONES EN QUE SE PRESTA EL SERVICIO

El servicio se desarrollará en terrenos correspondientes al Sector del Anexo de Pusa - Pusa, Área de embalse, distritos de Caylloma, Provincia de Caylloma y Región Arequipa.

El proveedor del servicio formulará los respectivos informes de carácter mensual oportunamente de modo que la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, esté informada de lo que acontece en la ejecución del proyecto mientras dure el periodo de su contrato y será a TODO COSTO.



7.11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio será ejecutado en el plazo de 365 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del acta de instalación del servicio, Dividiéndose en armadas o pagos de 30 días calendarios, según corresponde a, la entrega de los informes de avance de actividades, como se indica en el punto número (7.13), Formas de Pago, del presente TDR.

7.12. DEL INFORME DE ACTIVIDADES

El informe mensual de actividades deberá de contener minimamente la siguiente información:

- Los antecedentes o situación actual de las actividades a realizar.
- Las actividades que fueron realizadas y/o implementadas durante el periodo contratado, cuyo avance se informará de manera periódica, precisando los logros y metas según el Plan de Trabajo.
- Se detallará las actividades de control y monitoreo de las rondas realizadas durante el periodo, acompañado de la evidencia que sustente dichas rondas al perímetro



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de control.

- Se adjuntará registro de acciones de intentos de invasión, ocupaciones indebidas, usurpación e identificación de ingreso y salida de personas y vehículos ajenos al perímetro de control.
- Planillas de trabajadores del periodo correspondiente.
- Comprobante correspondiente al número de entregable (Factura).
- Boletas de pago de cada trabajador por el periodo correspondiente.
- Seguros de Vida (SCTR salud y SCTR pensión) o Constancia emitida por la compañía aseguradora en el que se indique la relación de los agentes de vigilancia que se encuentra con cobertura y vigente.
- Constancia de pago de impuestos - PLAME del periodo correspondiente (ESSALUD, ONP, Impuesto a la Renta, etc.)
- Constancia, Boucher o cualquier documento que acredite el pago de AFPs de los trabajadores.
- Conclusiones y Recomendaciones relacionadas con el objetivo de la presente contratación.
- Otros anexos, documentación relacionada, fotografías in situ georreferenciadas, etc.



Los informes serán presentados de forma impresa por duplicado, debidamente follada y rubricada; por mesa de partes del PEMS — AUTODEMA, sito en la Urbanización La Marina E-8 Cayma.

7.13. FORMAS DE PAGO

1er pago	A los 30 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del Acta de Instalación del Servicio, con la presentación del Plan de Trabajo, Informe de avance de Actividades, la respectiva conformidad y la emisión de la Factura.	8.33 %
2do pago	A los 60 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del Acta de Instalación del Servicio, con la presentación del Informe de avance de Actividades, la respectiva conformidad y la emisión de la Factura.	16.66 %
3er pago	A los 90 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del Acta de Instalación del Servicio, con la presentación del Informe de avance de Actividades, la respectiva conformidad y la emisión de la Factura.	24.99 %
4to pago	A los 120 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del Acta de Instalación del Servicio, con la presentación del Informe de avance de Actividades, la respectiva conformidad y la emisión de la Factura.	33.32 %
5to pago	A los 150 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del Acta de Instalación del Servicio, con la presentación del Informe de avance de Actividades, la respectiva conformidad y la emisión de la Factura.	41.65 %
6to pago	A los 180 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del Acta de Instalación del Servicio, con la presentación del Informe de avance de Actividades, la respectiva conformidad y la emisión de la Factura.	49.98 %



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7mo pago	A los 210 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del Acta de Instalación del Servicio, con la presentación del Informe de avance de Actividades, la respectiva conformidad y la emisión de la Factura.	58.31 %
8vo pago	A los 240 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del Acta de Instalación del Servicio, con la presentación del Informe de avance de Actividades, la respectiva conformidad y la emisión de la Factura.	66.64 %
9no pago	A los 270 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del Acta de Instalación del Servicio, con la presentación del Informe de avance de Actividades, la respectiva conformidad y la emisión de la Factura.	74.97 %
10mo pago	A los 300 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del Acta de Instalación del Servicio, con la presentación del Informe de avance de Actividades, la respectiva conformidad y la emisión de la Factura.	83.33 %
11vo pago	A los 330 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del Acta de Instalación del Servicio, con la presentación del Informe de avance de Actividades, la respectiva conformidad y la emisión de la Factura.	91.63 %
12vo pago	A los 365 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del Acta de Instalación del Servicio, con la presentación del Informe de avance de Actividades, la respectiva conformidad y la emisión de la Factura.	100 %



7.14. LUGAR DE PRESTACIÓN:

El servicio se ejecutará en los terrenos correspondientes al Sector del Anexo de Pusa Pusa, área de embalse, distritos de Caylloma, Provincia de Caylloma y Región Arequipa; de propiedades de la Autoridad Autónoma de Majes.



7.15. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La supervisión y coordinaciones del servicio estarán a cargo del personal de la Meta de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigua II Etapa y a través de ésta se emitirá los informes de observaciones y de conformidad técnicas necesarias.

7.16. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No aplica para el presente servicio.

7.17. ADELANTOS

No aplica para el presente servicio.

7.18. SUB CONTRATACIÓN

No aplica para el presente servicio.

7.19. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE INFORMES

Para iniciar la revisión de todos los Informes y Absoluciones de Observaciones a presentar, El Proveedor del servicio aceptado por el PEMS - AUTODEMA, firmará en todas las páginas de los Informes y Absolución de Observaciones elaborados y que correspondan a su responsabilidad.



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Para el caso de Observaciones a los Informes, el Proveedor del servicio presentará el correspondiente Informe de Levantamiento y/o Aclaración de Observaciones, en el cual incluirá el levantamiento de las Observaciones, así como también de corresponder correcciones y/o modificaciones que devinieran de su incidencia, trascendencia y/o influencia en algún otro capítulo del Informe Observado. Si el proveedor del servicio no presentara la subsanación de las observaciones El PEMS - AUTODEMA podrá resolver el Contrato.

Al presentar el Informe con el correspondiente levantamiento de observaciones, El Proveedor del servicio devolverá al PEMS - AUTODEMA toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La documentación que se genere durante la ejecución del Servicio constituirá propiedad del PEMS - AUTODEMA, y no podrá ser utilizada por el proveedor del servicio para los fines distintos a los del Contrato.

7.20. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Desarrollo de Proyecto Majes Sigvas II Etapa, previa conformidad técnica de la Meta de Acondicionamiento Territorial, dentro de un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Si el producto/entregable es observado, el proveedor deberá levantar/subsanar las observaciones en el plazo máximo de cinco (05) días calendario posterior a la comunicación del área usuaria, debiendo presentar el entregable subsanado de acuerdo a lo establecido en el ítem 7.12 del presente término de referencia.

Si el proveedor no subsana las observaciones en el plazo establecido, o las subsana parcialmente, el producto/entregable será considerado como no presentado para efectos de la constitución en mora y por lo tanto para la aplicación de la penalidad correspondiente de acuerdo con lo establecido en el contrato en el ítem 7.22. La penalidad se aplicará desde el día siguiente de la fecha en que el Consultor debió presentar el producto / entregable con las observaciones subsanadas.

7.20.1. VALOR REFERENCIAL

7.21. FÓRMULA DE REAJUSTE

No aplica para el presente servicio.

7.22. PENALIDADES APLICABLES:

En caso de retraso injustificado del proveedor y/o el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, Según el Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

$$PENALIDAD DIARIA = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para bienes y servicios.
- b) F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios;

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial.

OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	CONDICIÓN	PROCEDIMIENTO
1	No presentar el Plan de Trabajo dentro de los cinco días hábiles de suscrito el contrato	5% de la UIT	Por día de incumplimiento	Acta de verificación o Informe de infracción detectado.
2	No portar el carnet de identificación personal del servicio de vigilancia (SUCAMEC) o portar carnet de identificación vencida.	10% de la UIT	Por persona y por día	Acta de Verificación y retiro del agente inmediatamente.
3	- No portar con licencia para uso de arma de fuego o contar con licencia para uso de arma vencido. - Por tener licencia para uso de arma de fuego, que no corresponde al arma que porta el agente.	10% de la UIT - Por cada hora o fracción adicional: 2% de la UIT - Por más de 2 horas adicional: 5% de la UIT	Por ocurrencia y/o cada día de incumplimiento	Acta de Verificación y retiro inmediato del agente de seguridad. Informe cuando se revela la infracción en los registros de ocurrencias.
4	Cuando el agente de seguridad no cuente con el armamento solicitado	10% de la UIT	Por ocurrencia y/o cada día de incumplimiento	Acta de Verificación y retiro inmediato del agente de seguridad. Informe cuando se revela la infracción en los registros de ocurrencias.
5	Por dormir durante las horas de servicio	10% de la UIT	Por ocurrencia	Acta de Verificación
6	Por realizar el cambio o reemplazo del agente de vigilancia o supervisor, sin poner en conocimiento a la Entidad.	10% de la UIT	Por ocurrencia y/o cada día de incumplimiento	Acta de Verificación Informe de la infracción.
7	Prestar el servicio de vigilancia con un agente o supervisor, sin tener el perfil y requisitos del personal propuesto conforme al Término de Referencia.	10% de la UIT	Por ocurrencia y/o cada día de incumplimiento	Acta de Verificación y retiro del agente inmediatamente.





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

8	No llevar correctamente los registros para el servicio de seguridad, conforme a los Términos de Referencia.	10% de la UIT	Por ocurrencia	Acta de Verificación
9	Por no anotar las ocurrencias y/o incidencias detectadas durante la prestación del servicio en los Registros de Ocurrencias y de Rondas respectivamente.	05% de la UIT	Por ocurrencia y/o cada día de incumplimiento	Acta de Verificación o Informe de Infracción detectada mediante registro de ocurrencias diarias o cuaderno de control respectivo.
10	- Cuando el agente de seguridad no efectuó las rondas de seguridad en las rutas y zonas establecidas.	05% de la UIT	Por ocurrencia y/o cada día de incumplimiento	Acta de Verificación o Informe de Infracción detectada mediante registro de ocurrencias diarias o cuaderno de control respectivo.
11	Cuando el o los agentes de seguridad realice dos (02) turnos continuos de servicio.	- Por cada día o fracción: 2% de la UIT - Por más de 2 días: 5% de la UIT	Por ocurrencia y/o por cada hora o fracción	Acta de Verificación o Informe de Infracción detectada mediante registro de ocurrencias diarias o cuaderno de control respectivo.
12	No reportar oportunamente a la entidad las ocurrencias y/o incidencias detectadas en las Rondas.	5% de la UIT	Por ocurrencia	Acta de Verificación o Informe de Infracción detectada.
13	Por no brindar el descanso semanal al personal de vigilancia	5% de la UIT	Por ocurrencia y/o por cada persona	Acta de Verificación o Informe de Infracción detectada mediante registro de ocurrencias diarias o cuaderno de control respectivo.
14	- Por prestar el servicio de vigilancia sin emplear los implementos de seguridad o equipos establecidos para el puesto. - Cuando el equipo de comunicación este inoperativo, o no tenga la señal adecuada para la comunicación entre los puestos de vigilancia. - Cuando el vehículo motorizado se encuentre inoperativo o no tenga SOAT o Tarjeta de Propiedad.	10% de la UIT	Por ocurrencia y/o Equipo faltante o inoperativo	Acta de Verificación o Informe de Infracción.
15	Por no realizar el cambio de uniformes en forma semestral (Invierno / verano)	5% de la UIT	Por ocurrencia y/o cada día de incumplimiento	Acta de Verificación o Informe de Infracción detectada
16	No utilizar el uniforme completo durante la prestación del servicio o no contar con los implementos Requeridos (documentos de acreditación, linternas, equipos de comunicación y registros)	10% de la UIT	Por ocurrencia y/o cada vez que se incurra en la falta	Acta de Verificación o Informe de Infracción detectada
17	No contar con las dos (02) camionetas funcionales y/o operativas doble tracción con fecha de fabricación 2022 en adelante, con GPS navegador instalado durante el periodo de la prestación del servicio.	Por cada día 15% de la UIT	Por ocurrencia y/o cada vez que se incurra en la falta	Acta de Verificación o Informe de Infracción detectada.





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

18	- No contar con las ocho (08) Unidades móviles menores. - No contar con las motos de 250 CC., todo terreno acondicionadas para circular en terreno accidentado, con GPS navegador instalado, durante el periodo de la prestación del servicio.	Por cada día 10% de la UIT	Por ocurrencia y/o cada vez que se incurra en la falta	Acta de Verificación o Informe de Infacción detectada.
19	No contar con los siguientes implementos: - Diez (10) revólveres calibre 38 para uso del personal. - Dos (02) cámaras fotográficas - Ocho (08) linternas de mano - Diez (10) celulares - Diez (10) binoculares de largo alcance - Diez (10) radios de comunicación portátil - Dos (02) Receptores GPS con sistema de Control y Monitoreo	5% de la UIT	Por ocurrencia y/o cada día de incumplimiento	Acta de Verificación o Informe de Infacción detectada
20	No contar con el total de dieciséis (16) personal de vigilancia, durante el periodo de la prestación del servicio.	Por cada día 10% de la UIT	Por ocurrencia y/o cada vez que se incurra en la falta	Acta de Verificación o Informe de Infacción detectada.
21	Cuando el Supervisor o Agente destacado se ausente o ingrese a su turno de servicio, con aliento alcohólico o con visibles síntomas de haber consumido bebidas alcohólicas o sustancias narcóticas, estupefacientes o sustancias alucinógenas o psicotrópicas.	15% de la UIT	Por ocurrencia y/o cada vez que se incurra en la falta, previa evaluación.	Acta de Verificación o Informe de Infacción detectada. Al revelarse el incidente, inmediatamente asiste el supervisor para que el infractor se someta al examen toxicológico, si este se niega a someterse a dicho examen, se da por aceptada su estado de salud, no siendo apto para el servicio de vigilancia; procediéndose al reemplazo y retiro inmediato del agente. Los costos que genere la evaluación toxicológica son asumidos por el contratista.
22	No realizar la capacitación y entrenamiento semestral (medidas de seguridad - ejercicios de tiro) al personal de agentes de seguridad que cumplen con la prestación del servicio	3% de la UIT	Por ocurrencia que no reporte a la Entidad	Informe de Infacción detectada



El valor de la UIT, será el vigente al momento de la suscripción del contrato.

7.23. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado para la divulgación de información.



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7.24. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a la conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.25. RESOLUCIÓN DE SERVICIO

De considerarlo pertinente, el PEMS II — AUTODEMA, podrá prescindir de sus servicios antes de la fecha de culminación prevista por incumplimiento de los términos del servicio; Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones se resolverá según lo dispuesto en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos:
	El postor debe contar con:
	<ul style="list-style-type: none">• Registro Nacional de• Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL – Que Faculte al postor a prestar servicios de seguridad privada.• Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC (antes DICSCAMEC) en el departamento de Arequipa.
	Acreditación:
	<ul style="list-style-type: none">• Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.• La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Requisitos:
	<ul style="list-style-type: none">• Dos (02) supervisores en cada turno (dos turnos de 15 días cada uno).• Ocho (08) vigilantes, quechua hablantes con licencia para portar arma en cada turno (Dos turnos)• Cuatro (04) puestos de vigilancia revestidos, los mismos que serán utilizados como centros de reunión del personal.

GERENCIA DE DESARROLLO DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS II ETAPA

PÁG. 16



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Dos (02) camionetas doble tracción con fecha de fabricación 2022 en adelante con GPS instalado.
- Ocho (08) Unidades móviles menores, motos de 250 cc, todo terreno acondicionadas para circular en terreno accidentado, para las rondas de vigilancia con GPS navegador instalado.
- Diez (10) revólveres calibre 38 mm para uso de los vigilantes, las armas deberán encontrarse en óptimas condiciones.
- Dos (02) cámaras fotográficas profesional + Lente EF-S 18-55MM + Lente EF-75-300MM + Memoria Micro SD 64GB + de un mínimo de 24 mega pixeles y Velocidad mínima de obturación 1/4000 a 30 segundos.
- Dos (02) Receptores GPS
- Ocho (08) linternas de mano.
- Diez (10) celulares con las siguientes características: pantalla AMOLED de 120 hz, 8 GB de Ram como mínimo, Red Móvil 5G, memoria interna de 128 Gb como mínimo, resolución de cámara de 108 Mpx.
- Diez (10) Binoculares de largo alcance 2 Km.
- Diez (10) radios de comunicación portátil.
- Dos (02) Receptores GPS con sistema de Control y Monitoreo
- Uniforme completo y en buen estado (detallado en el cuadro adjunto).
Se debe de señalar que cada uno de los agentes de vigilancia, en cualquiera de los turnos deberá de contar con el uniforme completo, caso contrario será sujeto a penalidad.
- (01) Campamento principal implementado. Dicho campamento deberá de contar mínimamente con tres habitaciones para el personal de vigilancia y supervisión, 1 SSHH, una cocina y un comedor.
- (01) Oficina de enlace implementada.
- El personal deberá de contar con:
 1. Seguro de salud a cargo de la empresa de vigilancia posterior a la suscripción del contrato.
 2. AFP.
 3. Seguro de vida a cargo de la empresa de vigilancia posterior a la suscripción del contrato.
 4. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo a cargo de la empresa de vigilancia posterior a la suscripción del contrato.
 Dichos seguros deberán de ser cubiertos por el proveedor y la documentación sustentatoria deberá de ser presentada en cada armada de pago.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (no cabe presentar declaración jurada).

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2 FORMACIÓN ACADÉMICA

1 Supervisor de personal de seguridad

Requisitos:

Los supervisores de personal de seguridad designados por el postor, deberán contar con estudios técnicos o universitarios de Ingeniería, Seguridad o Administración concluidos así mismo podría considerarse un agente retirado de las fuerzas armadas o PNP acreditado mediante resolución.

Los supervisores de personal de seguridad son exclusivos del servicio a contratar (mes completo).



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p>a) Copia simple del Carnet de identificación vigente otorgado por SUCAMEC a nombre de la empresa que prestará los servicios.</p> <p>b) Ser peruano</p> <p>c) Quechua hablante, acreditado con Declaración Jurada</p> <p>d) Contar con secundaria completa acreditado con Declaración Jurada.</p> <p>e) Podrá ser Licenciado de las FFAA y/o PNP en situación de retiro (no haber sido separado por medidas disciplinarias) o personal de procedencia civil con experiencia y capacidad comprobada en labores propias de supervisión de personal de seguridad.</p> <p>f) Estar capacitado en temas de primeros auxilios o defensa personal o contingencia contra incendios o manejo de extintores, etc., que le permita evaluar los riesgos de seguridad. Este requisito se acreditará con copia simple de certificado o constancia de capacitación.</p> <p>g) No tener antecedentes policiales, judiciales, ni penales, posterior a la suscripción del contrato.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Los certificados y/o requisitos podrán ser acreditados con Declaraciones Juradas o copias simples de la documentación probatoria.</p>
B.2. 2	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Supervisor de personal de seguridad</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Con 03 años de experiencia en temas relacionados a supervisión de personal de seguridad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
B.2. 3	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA Agente de vigilancia</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) Ser peruano.</p> <p>b) Quechua hablante, acreditado con Declaración Jurada.</p> <p>c) Contar con secundaria completa, acreditado con Declaración Jurada.</p> <p>d) Los Agentes de Vigilancia asignados al servicio deberán tener experiencia y capacidad comprobada en labores propias de seguridad y vigilancia, o ser licenciados de las FF.AA. o Policiales (que no hayan sido expulsados de sus respectivas instituciones por comisión de algún delito o falta grave) con registro de inscripción vigente en la SUCAMEC.</p> <p>e) Copia simple del Carnet de identificación vigente otorgado por SUCAMEC a nombre de la empresa que prestará los servicios.</p> <p>f) Contar con la capacitación y entrenamiento previo a las funciones propias de seguridad y vigilancia.</p> <p>g) No tener antecedentes policiales, judiciales, ni penales, posterior a la suscripción del contrato.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Los certificados y/o requisitos podrán ser acreditados con Declaraciones Juradas o copias simples de la documentación probatoria.</p>
B.2.	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p>





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



28¹

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4	<p>Agente de Vigilancia</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de dos (02) años en labores de seguridad y vigilancia, lo que se podrá acreditar con copias de contrato u ordenes de servicio y su respectiva conformidad, constancia, certificados, o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 250,000.00 (Dieciséis Cientos Mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de 10 años a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Seguridad y/o vigilancia a Entidades del Estado o empresas del Sector Privado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p><i>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</i></p> <p><i>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</i></p> <p><i>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</i></p>

ANEXOS

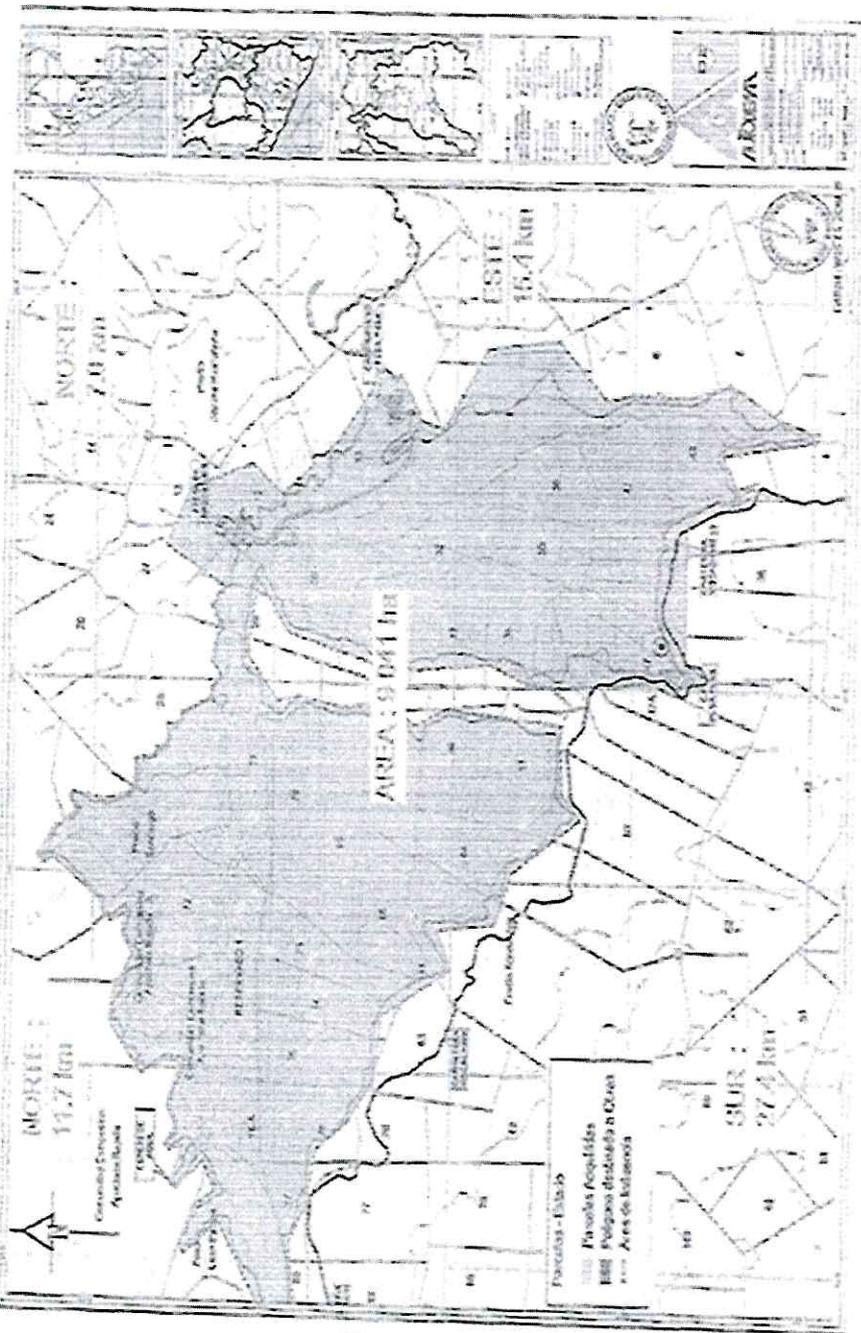


AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



27
65



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

De resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR LA PERIODICIDAD Y OTRAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS PARA EL PAGO, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

Previo al pago, la Entidad verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA para con los trabajadores destacados en la Entidad.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO]."

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE¹⁴

[INCLUIR LA DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE, FUNDAMENTANDO LA NATURALEZA TEMPORAL, COMPLEMENTARIA O ESPECIALIZADA DEL SERVICIO EN RELACIÓN CON EL GIRO DEL NEGOCIO DE LA ENTIDAD].

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD¹⁵

Los términos del contrato del personal destacado a la ENTIDAD, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 003-2002-TR, se detallan a continuación:

Ord	Apellidos	Nombres	N° Documento de identidad	Cargo	Remuneración	Fecha inicial del destaque	Fecha final del destaque
1							
2							
...							

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁴ De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626.

¹⁵ De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-GRA/AUTODEMA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-GRA/AUTODEMA
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-GRA/AUTODEMA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-GRA/AUTODEMA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

Modelo referencial de estructura de costos

Puesto	Supervisor	Personal de Seguridad
Turno	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]
Conceptos	Costo Mensual	Costo Mensual
I. Remuneración		
Remuneración base		
Asignación familiar		
Horas extras		
Feridos		
Bonificación nocturna		
Sub Total I		
II. Beneficios Sociales		
Vacaciones		
Gratificaciones		
CTS		
Otros (especificar)		
Sub Total II		
III. Aportes de la empresa		
ESSALUD		
Otros (especificar)		
Sub Total III		
IV. Vestuario		
Uniformes		
Otros (especificar)		
Sub Total IV		
V. Gastos Generales		
Gastos Administrativos		
Otros gastos (especificar)		
Sub Total V		
VI. Utilidad		
Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI)		
IGV		
Total Mensual incluido IGV		

RESUMEN DE COSTOS

N°	Puesto	Turno	Horario	Cantidad (A)	Precio Individual (B)	Sub Total (A X B)
1	Supervisor					
2	Personal de Seguridad					
Costo total mensual						
N° de meses						
Costo total del servicio						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

Esta estructura de costos es referencial. En ese sentido la Entidad puede incluir puestos y otros conceptos en función a las características y condiciones del objeto materia de contratación.

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante

- *De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR "Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia".*
- *El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.*

P
f
B

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-GRA/AUTODEMA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-GRA/AUTODEMA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Ø

↓

Ø

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-GRA/AUTODEMA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-GRA/AUTODEMA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-GRA/AUTODEMA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-GRA/AUTODEMA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-GRA/AUTODEMA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO VENTA 31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
1										
2										
3										
4										

27 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

28 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

29 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

30 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

31 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

32 Consignar en la moneda establecida en las bases.

AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES - AUTODEMA
 CONCURSO PUBLICO N° 003-2024-GRA/AUTODEMA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO VENTA 31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-GRA/AUTODEMA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-GRA/AUTODEMA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-GRA/AUTODEMA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-GRA/AUTODEMA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-GRA/AUTODEMA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.